

Criterios Específicos Programa de Doctorado en Educación

1. Se acuerda que ninguno de los miembros de la comisión académica participa en la valoración de aquellos doctores candidatos con los que les une el vínculo de dirección o codirección, así como tampoco participarán en la valoración de los expedientes de los candidatos que concurren en el mismo año/premio que dirigidos (esto último en la medida que sea posible en función del reparto para realizar).
2. Se acuerda que la relación del aporte valorado con la tesis es requisito indispensable, para lo cual la comisión académica analizará las aportaciones presentadas a la luz de las tesis depositadas por los candidatos ante la propia comisión académica en su momento. Se requerirá la copia electrónica íntegra de la tesis doctoral, así como de las contribuciones (artículos, libros, capítulos de libro, libro de actas) publicadas y/o aceptadas. Este criterio de relación será valorado por la comisión académica en función de las evidencias y datos que sustenten cada publicación.
3. Se acuerda que a todas las publicaciones de cualquier índole (artículo, capítulo de libro, libro, comunicaciones a congresos, etc.), se les aplicará un factor de ponderación a partir del número de autores: la puntuación asignada en función del ranking previsto en el baremo general y en estos criterios específicos, será dividida por el número de autores que haya en la publicación.
4. Se acuerda la siguiente ponderación en función del ranking de la publicación para las contribuciones tipo ARTÍCULO: sobre el máximo previsto se aplicará la siguiente ponderación:
 - 100% JCR Q1-Q2/SJR Q1
 - 75% JCR Q3-Q4/SJR Q2-Q3
 - 50% SJR Q4/FECYT/DIALNET
 - 25% LATINDEX/ESCI (WOS)
5. Se acuerda la siguiente ponderación para las aportaciones tipo LIBRO/CAPÍTULO DE LIBRO.
 - No se valorará el rol como editor-coordinador- compilador-director.
 - En los libros donde pueda existir un doble rol como autor del libro y de capítulos se puntuará solo por uno de esos roles, eligiendo el más favorable para el candidato.
 - En las valoraciones de capítulos de libro se valorarán un máximo dos por libro.
 - Sobre el máximo previsto se aplicará la siguiente ponderación en función del ranking de la publicación:
 - 100% SPI Q1
 - 50% SPI Q2-Q3
 - 25% OTRAS EDITORIALES

6. Las COMUNICACIONES A CONGRESOS solo serán valoradas sí presentan libro de actas y un máximo de dos por congreso.